

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 00171-2014-0-1801-JR-LA-29

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos

Callao, 16 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 99-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 17 de junio de 2014, mediante el cual la Jefa de la Oficina Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00171-2010-0-1801-JR-LA-29 promovido por el pensionista Quispealaya Ballasco Feliciano, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 632-2014-GRC/GA-ORH de fecha 29 de agosto de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94":

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes al caso del pensionista Quispealaya Bellasco Feliciano, cuenta con Sentencia Judicial expedida por Séptimo Juzgado Transitorio Especializado de Trabajo de Lima, que mediante Resolución N° 09 de fecha 18 agosto de 2011, declaró consentida la Resolución N° 08 de fecha 14 de junio de 2011, del mismo Juzgado, que declara



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

16 SEP 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica

En consecuencia se declara nula la Resolución Gerencial General Regional N° 406-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de agosto de 2008 y la Resolución Directoral N° 2417 de fecha 17 de julio de 2006, ordena cumplir con expedir nueva resolución otorgando al demandante la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a partir del 01 de julio de 1994, con deducción del pago percibido por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más el pago de devengados e intereses legales. Asimismo, requiere a la parte demandada su cumplimiento;

Que, mediante el Oficio N° 99-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 17 de junio de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00171-2010-0-1801-JR-LA-29 promovido por el pensionista Quispealaya Ballasco Feliciano, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, numero de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del pensionista Quispealaya Ballasco Feliciano, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	QUISPEALAYA BALLASCO FELICIANO	CESANTE	S/. 29,258.90
TOTAL			S/. 29,258.90



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SEP 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional

FRISTHAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 SEP 2014



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

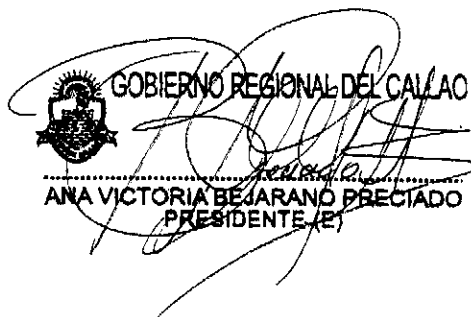
ARTICULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

LUGO 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id. Funcionario	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Patronal	Máximo Mensual (Cronol)	Cuota Laboral Actual	Grupos	Grupos	Fecha de Recol.	Cuota Meses	Monto Recibido (M) por Plazo (M)	Monto Recibido por el Plazo (M)	Monto Recibido por el Plazo (M) (Diciembre - 2013)
1211	QUISPE AYVA	BALLASCO	FELICIANO	B	4033880282	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	07/02/2012 04/10/2013	210	29.258 80	29.258 80	29.258 80

ESB/LUP	DUPE	AFP	Declaración Jurada	Comprobante (M)	Tot-M
1,170.36					1,170.36

Monto Recibido al 31.12.2013 (REFERENCIAL)
10,675.37

01.- Este Formato de Personal Beneficiario de D.U. 037-94, se basa en el informe de la Comisión de Control de Personal, emitido el 31.12.2013 (ver Anexo 1) y en el informe de la Comisión de Control de Personal, emitido el 31.12.2013 (ver Anexo 2).
 02.- La información contenida en este Formato de Personal Beneficiario de D.U. 037-94, es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.
 03.- La información contenida en este Formato de Personal Beneficiario de D.U. 037-94, es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

[Firma]
 GIORAM CASTILLO HUAMAN
 DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

[Firma]
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[Firma]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Foto 24
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 SEP 2014
 CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivística
 DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO
 Gerencia de Administración

REGION CALLAO
 Gerencia de Administración

